EJECUTIVO Rdo. No 2021-00025-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la presente demanda fue remitida al correo institucional de esta oficina por el Juzgado 10 Civil Municipal de este municipio el 12 de enero de los corrientes por carecer de competencia para su trámite.
Bucaramanga, 09 FEB 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS**
**Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 09 FEB 2021

Visto el anterior informe secretarial, el BANCO CREDIFINANCIERA S.A., a través de apoderada judicial, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía contra Leonardo Rincón, a fin de obtener el pago de una suma de dinero por concepto en un título valor allegado –PAGARE N°. 00000080000026285, fundamento de la ejecución.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la aquí demandante y a cargo del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art.82 y el Art.422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., en contra de LEONARDO RINCÓN, por las siguientes sumas:

Por la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.612.740), por concepto de capital contenido en el pagare anexo N°. 00000080000026285; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación esto es, el día 1 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER a la abogada Jenny Alexandra Díaz Vera, como apoderada judicial del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 011 hoy,

10 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO